AL DESPACHO informando que para el día de ayer se encontraba programada la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS dentro del presente proceso, sin embargo, mediante escrito, el representante legal de la entidad demandada, solicitó aplazamiento de la diligencia. Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el despacho encuentra justificada la excusa dada por el representante legal de la parte demandada para no comparecer a la diligencia programada, se hace necesario fijar nueva fecha para celebrarla. En consecuencia, se señala el día JUEVES CINCO (5) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 a.m.), para llevar a cabo la audiencia de que trata el articulo 80 del CPTSS, en la que se decidirá sobre la etapa probatoria, alegatos de conclusión y se emitirá el respectivo fallo.

Notifíquese

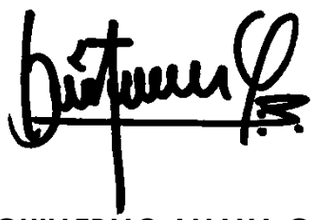

DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 94 publicado en el micrositio web del Juzgado, hoy, 24 de junio de 2021 siendo las 8 A.M.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria